



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 148-2026-A-MDSS

San Sebastián, 08 abril de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 271-2026-PPM-MDSS, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 204-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, artículo 29º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";*

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, en su artículo 25º dispone *"Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: 3. Municipalidades: Son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";*

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: *"Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público";*

Que, el numeral 1, del inciso 15.7 del artículo 15º del Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, por el cual se aprueba el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que: *"En los supuestos de*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



conciliación, transacción, desistimiento de la pretensión, del proceso o de actos procesales, así como dejar consentir resoluciones en causas sin contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a elabora un informe en el cual se sustente la necesidad de aplicar en específico cualquiera de las acciones señaladas en el presente numeral, justificándose en el mismo también la ventaja o el menor perjuicio para el Estado. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y se considera autorizado si no es observado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que fue puesto en conocimiento por cualquier medio verificable e idóneo";

Que, mediante Informe n.º 271-2026-PPM-MDSS, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien informa el estado proceso conciliatorio del expediente n.º 74-2025, y solicita la emisión de una resolución autoritativa, precisando lo siguiente: VIGESIMO: Precisando que se tiene que llegar a un proceso de conciliación con SYSTEM CUSCO EIRI, y que sería más favorable a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ya que se ahorra tiempo, dinero y se obtendrá el mismo resultado e incluso un resultado mejor suscribiendo la conciliación con el resultado que se obtendría en un proceso arbitral y proceso judicial, POR LO QUE SE SOLICITA RESOLUCION AUTORITATIVA PARA SUSCRIBIR ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL. VIGESIMO PRIMERO: Siendo así, se advierte que el beneficio en favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llegar a un acuerdo conciliatorio resulta COMPLETAMENTE VETAJOSO, incluso se generaría un ingreso adicional a la Municipalidad por el monto equivalente al 10% de la penalidad del monto máximo contratado, entre otros montos. Asimismo, se generaría un ahorro a las arcas de la Municipalidad y un ahorro en el tiempo. En consecuencia, en un análisis de costo beneficio, resulta más favorable que se suscriba un acta de conciliación, la misma que tendrá que ser cumplida dentro del plazo que se establezca, tomando en cuenta que el monto es menor. Estando a los fundamentos antes expuestos, OPINAMOS POR QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE CONCILIACION, por cuanto resulta menos perjudicial a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Por lo expuesto, se SOLICITA que se expida la Resolución autoritativa para suscribir el acta de conciliación extrajudicial, autorizando la suscripción de dicha acta en los términos establecidos en el fundamento VIGESIMO del presente informe, RESOLUCION AUTORITATIVA QUE DEBERA EMITIRSE para el JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2026;

Que, mediante Opinión Legal n.º 204-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que en aplicación del numeral 15.12, del artículo 1º del Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, su Despacho deberá emitir acto resolutorio por el cual se OTORGUE LAS FACULTADES al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, Abogado BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS, con Registro C.A.C. n.º 1587, para que, ejerza defensa de los intereses y derecho de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en merito a la invitación de conciliar realizada por el proveedor SYSTEM CUSCO EIRL, con RUC n.º 20603013965.

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abogado **BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS**, con Registro C.A.C n.º 1587, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en resguardo de los intereses de la entidad, suscriba el acta de conciliación correspondiente, en merito a la invitación realizada por el proveedor SYSTEM CUSCO EIRL, con RUC n.º 20603013965.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, al Procurador

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaskelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Regiel Nuñez Castro
PLIEGO DE LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA, OFICINA GENERAL DE ASesoría LEGISLATIVA



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe